

MENDOZA, **25 de marzo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 2798/21 caratulado: "*DIRECCIÓN DE CAV-FAD S/ Solicitud designación Prof. Adriana Nancy ARENAS en cargo PROF. TITULAR (SE) desde el 01/03 hasta el 31/08/2021.*".

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de la Prof. ARENAS, ya que la mencionada docente se encuentra cumpliendo las obligaciones del presente cargo de manera virtual desde el día 1 de marzo del presente.

Que la Dirección de Personal informa que la Prof. ARENAS revista en un cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple: designación efectiva, para el dictado de la cátedra "**Didáctica y Currículum**" (En licencia por cargo mayor jerarquía) • Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva: prórroga designación interina desde el 01/01 al 31/07/21, para el dictado de la mencionada cátedra • Adicional por Carácter Crítico de la Función: prórroga asignación desde el 01/01 hasta el 30/04/21, para cumplir funciones en la asignatura "**Enseñanza y Aprendizaje**" de las Carreras de esta Facultad. Cabe destacar que el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* que posee la docente es para cumplir funciones en el cargo objeto del presente trámite.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el **Instructivo para la cobertura de cargos docentes**, artículo 2º punto b) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "*...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas.*"

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

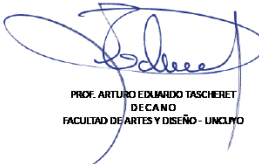
ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de marzo de 2021, el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* a la Lic. Adriana Nancy ARENAS (Leg.N° 27.780) para cumplir funciones en la asignatura "**Enseñanza y Aprendizaje**" de las Carreras de esta Facultad, cuya asignación le fuera prorrogada desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA (30) de abril de 2021, según resolución N° 393/20-FAD.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	ARENAS, Adriana Nancy
Documento Único	18.061.662
CUIL o CUIT	23- 18061662-4
Legajo N°	27.780

Resol. N° 94


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	semiexclusiva
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de marzo de 2021
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de agosto de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales y de Cerámica

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	<i>Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales</i>
2)	<i>Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte</i>
3)	<i>Enseñanza y Aprendizaje de la Cerámica</i>

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Artes Plásticas
Especialidad: 9 9	<i>Enseñanza y Aprendizaje de las Artes Visuales; Enseñanza y Aprendizaje de la Historia del Arte y Enseñanza y Aprendizaje de la Cerámica.</i>

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	33,34 %
6465	Profesorado de Grado Universitario en Historia del Arte	33,33 %
6462	Profesorado de Grado Universitario en Cerámica Artística	33,33 %
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

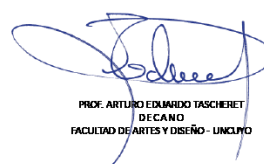
Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	66,67%
10	00	11	37	03	00	05	00	3	4	33,33%
Total de la distribución programática										100%

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	805	Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva

Resol. N° 94


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

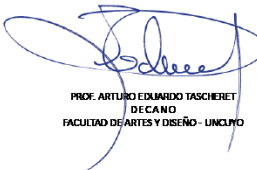
ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 94

lo


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO